



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN
LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIO DEL PERU: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE,
2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

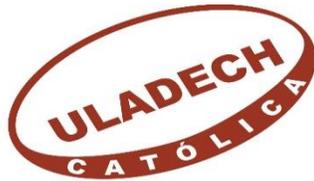
BACH. GERSON YER GRADOS DOMINGUEZ

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR A. SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE- PERÚ

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN
LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIO DEL PERU: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE,
2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

BACH. GERSON YER GRADOS DOMINGUEZ

ASESOR:

MGTR. VÍCTOR A. SICHEZ MUÑOZ

CHIMBOTE- PERÚ

2018

JURADO EVALUADOR

DR. LUIS A. TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMIN
SECRETARIO

DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme una familia con valores y principios morales, que me ha servido para ser una persona de bien y poder centrarme en mis estudios.

A mis padres que estuvieron apoyándome en todo momento y me brindaron todo su apoyo, a través de consejos.

DEDICATORIA

Con mucho cariño para mis padres:

Alfredo Grados y Gloria

Domínguez por apoyarme en todo
momento

Con mucho cariño para mis
hermanos: Betsy, Abner y Jazmín
Grados por brindarme su apoyo
incondicional

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del Perú y de la empresa A & L MODA SAC de Chimbote 2015. La investigación fue de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso, para el recojo de la información se tuvo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otros y se elaboró fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información; encontrándose los siguientes resultados: Los autores nacionales han demostrado estadísticamente la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú. Finalmente; se concluye que a nivel nacional se está demostrando la influencia negativa de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas, causando que las empresas tengan que rehacer sus estados financieros y ocasionando que paguen un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico, así mismo estos reparos afectan directamente el efectivo de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios (ingresos).

Palabras clave: Gastos no deducibles, Rentabilidad, empresa, sector comercio

SUMMARY

The main objective of this research was to: Determine and describe the influence of non-deductible expenses on the profitability of Peruvian companies and the A & L MODA SAC company of Chimbote 2015. The research was non-experimental, descriptive design , bibliographic and of case, for the collection of the information the sources of documentary and bibliographic information were taken into account as texts, theses, internet pages among others and bibliographic cards were elaborated as instrument of location of the information; The following results were found: National authors have statistically shown the influence of non-deductible expenses on the profitability of companies in the Peruvian commerce sector. Finally; It is concluded that the negative influence of non-deductible expenses on the profitability of companies is being demonstrated at the national level, causing companies to have to redo their financial statements and causing them to pay a higher income tax, as a result of the repairs of expenses, which in most cases are necessary to generate income and maintain the source of production of the economic entity, likewise these repairs directly affect the cash of the company and therefore decreasing the profit margin (income).

Keywords: Non-deductible expenses, Profitability, company, trade sector.

CONTENIDO

CARATULA	i
CONTRACARATULA	ii
JURADO EVALUADOR	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
SUMMARY	vii
CONTENIDO	viii
INDICE DE CUADROS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN LITERARIA	19
2.1 Antecedentes	19
2.1.1 Internacionales	19
2.1.1 Nacionales	21
2.1.2 Regionales	29
2.1.3 Locales	29
2.2 BASES TEORICAS	29
2.2.1 Teorías de los gastos no deducibles	29

2.2.2 Teoría de la Rentabilidad	39
2.2.3 Teoría de la empresa	44
2.2.4 Teoría de los sectores.....	57
2.3 Marco Conceptual	59
III. METODOLOGÍA	61
3.1 Diseño de la investigación:.....	61
3.2 Población y muestra:.....	61
3.3 Definición y operacionalización de variables:	61
3.4 Técnicas e instrumentos:	62
3.4.1 Técnicas	62
3.4.2 Instrumentos	62
3.5 Plan de análisis:	63
IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	64
4.1 RESULTADOS.....	64
4.1.1 Respecto al objetivo específico 01:	64
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2	68
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3	71
4.2 Análisis de resultados.....	75
4.2.1 Respecto al objetivo Específico 1:	75

4.2.2 Respecto al objetivo Específico 2:	76
4.2.3 Respecto al objetivo Específico 3:	78
V. CONCLUSIONES	80
5.1 Respecto al objetivo específico 01	80
5.2 Respecto al objetivo específico 02	81
5.3 Respecto al objetivo específico 03	81
5.4 Conclusión general	82
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	83
6.1 Referencias Bibliográficas	83
6.2 Anexos	87
6.2.1 Anexo 01: Matriz de Consistencia.....	87
6.2.2 Anexo 02: Modelos de fichas bibliográficas	88
6.2.3 Anexo 03: Cuestionario	89

INDICE DE CUADROS

N° DE CUADROS	DESCRIPCIÓN	PAG.
Cuadro 01.....	Objetivo específico 1.....	62
Cuadro 02.....	Objetivo específico 2.....	66
Cuadro 03.....	Objetivo específico 3.....	68

I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica el mal manejo de los gastos no deducibles es un problema aun no resuelto, un inadecuado manejo de estos causa que se tenga que hacer un reparo en los estados financieros, pero esto se debe a que hay una contradicción entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad, esto se debe a que tienen un enfoque totalmente distinto. El enfoque de la Ley del Impuesto Sobre la Renta persigue que los contribuyentes paguen el Impuesto sobre la base de eventos ciertos y comprobables, para la cual a los gastos que se pueden deducir de la renta bruta se les imponen una serie de requisitos y limitaciones. (Mangandi 2006).

Por otro lado en los Estados Unidos los gastos que son deducibles deben ser segregados de aquellos que no son deducibles. Al mismo tiempo, los gastos deducibles deben ser clasificados como ordinarios o deducciones especiales. (Ruiz 2002).

Asimismo en las empresas nacionales, los gastos tributarios son productos de un marco legal que en consecuencia de una inadecuada aplicación de las leyes que rigen el Sistema Tributario de nuestro país que constantemente se modifican, causando confusión a los contribuyentes. (Ramírez & Villareal 2015).

Es por ello, que el presente proyecto de investigación lleva por título: “Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015.

Dentro de sus acciones de fiscalización, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ha detectado diversas modalidades de

evasión, siendo una de las más frecuentes el uso de facturas por gastos no deducibles. Según la muestra verificada durante las acciones de fiscalización del ente recaudador se determinó que el 50% de los contribuyentes que estarían utilizando esta modalidad, pertenecen al sector de servicios, 26% al sector industrial, 18% al sector comercio, 5% al sector construcción y 1% de otros sectores. (Mateucci, 2012).

En virtud a los hechos detectados, la Administración Aduanera y Tributaria ampliará su investigación a efectos de combatir esta modalidad e incrementará las acciones de fiscalización que permitan detectar y sancionar a los contribuyentes que realicen esta modalidad, recordándoles que quienes regularicen de manera voluntaria las infracciones detectadas, tienen una rebaja del 95% de la multa por haber incluido sus gastos personales. (Sunat 2013).

Es importante indicar que los gastos registrados en la contabilidad deben cumplir con ciertos requisitos para ser aceptados tributariamente en la Declaración Anual del Impuesto a la Renta, es así; que el texto de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) señala supuestos considerados como Gastos No Deducibles para determinar el impuesto, entre ellos, los Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares (inciso a del artículo 44° de la LIR).

Un gasto no sería razonable, o no sería deducible si guarda una desproporción con relación a los ingresos del contribuyente que realiza el gasto. Resulta clara su estrecha vinculación con el criterio de proporcionalidad, alude a un parámetro meramente cuantitativo, centrado en verificar si la cantidad de gastos realizado por una empresa guarda debida proporción con el volumen de sus operaciones; si los gastos excedieran de dicha proporcionalidad, se presumirá que ellos se han efectuado con propósitos

ajenos al giro del negocio. Pero, al tratarse de un criterio meramente cuantitativo, no permite analizar las razones por las cuales una determinada empresa incurre en gastos no proporcionales al volumen de sus operaciones, es entonces, que resulta de imperiosa necesidad apelar al criterio de la razonabilidad, mediante el cual puede sustentarse que el incremento del gasto o simplemente la regularidad de gastos realizados por la empresa obedece a diversas causas, tales como la expansión de operaciones a nuevos mercados, la intensificación de campañas publicitarias, etc. (Ortega 2008).

En muchos casos las empresas cumplen con la condición establecida por la ley, en cuanto al cumplimiento del principio de causalidad el cual está expresamente citado en el primer párrafo del artículo 37° de la ley del impuesto a la renta, donde menciona a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles. Esta última parte donde dice “en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. En consecuencia son deducibles” nos lleva al artículo 44° de dicha ley donde hay una relación de gastos prohibidos, los cuales cumplen una serie de requisitos formales y no permiten fácilmente su deducción.

Estas prohibiciones no están del todo cuestionadas como es el caso de los gastos personales y familiares, ya que transgreden el principio de entidad contempladas en las normas contables. Pero hay un caso peculiar como es el caso de los comprobantes emitidos por contribuyentes que se encontraron como no habidos en su domicilio

fiscal y que en la oportunidad de su emisión no modificaron dicha condición. Como podemos observar este hecho es de responsabilidad del proveedor que no modificó su condición oportunamente y no del adquirente del bien y/o servicio, pero este inciso prohíbe su deducción. (Caballero 2013)

En la revisión de la literatura pertinente, se ha logrado determinar que la mayoría de las investigaciones que forman parte de los antecedentes, han sido elaboradas bajo el enfoque de la definición de los gastos no deducibles, en esta perspectiva, revisando la literatura pertinente se tiene:

A nivel internacional se han desarrollado investigaciones relacionadas con las variables de nuestro tema de investigación, así por ejemplo; en Guatemala; Magandi (2006) realizó el trabajo de investigación de tesis titulado: “Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad”. Así mismo Sánchez & Villavicencio (2013) desarrollaron el trabajo de investigación titulado: diseño de una estrategia para mejorar la rentabilidad de la empresa Businesswise S.A.

A nivel nacional, también se han realizado estudios parecidos, tales como: En la provincia de la Libertad, Bardales (2012) realizó su tesis titulada: los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L., la libertad –Trujillo 2012. Así mismo, Ramírez & Villareal (2013) realizaron una tesis titulada; los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa multiservicios Ticla S.A.C. presentada a la universidad nacional de San Martín-Tarapoto. De igual forma Blas & Miranda (2015) desarrollaron su tesis denominada: influencia de la

reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica S.A Lima-2015. De la misma manera Altamirano & Rodríguez (2015) desarrollaron su tesis titulada: incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial casa grande s. a. a. de la ciudad de casa grande la libertad en el año 2015 presentada a la universidad privada Antenor Orrego de Trujillo. De la misma manera Ventocilla & Romero (2013) desarrollaron su tesis titulada: “los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría” presentada a la universidad José Faustino Sánchez Carrión-huacho Perú. De igual forma Romero (2013) realizaron su tesis denominada: “los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de 3ra. Categoría” presentada en la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el título profesional de contador público. Finalmente, Calixto & De la Cruz (2013), En su investigación: los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito el milagro en el período 2012.

A nivel regional, no se han encontrado estudios realizados por autores sobre nuestras variables y unidad de análisis de estudio. De igual manera; a nivel local, no se ha encontrado estudios realizados por autores sobre nuestras variables y unidad de análisis de estudio.

En lo que respecta a trabajos que tengan las dos variables juntas: Gastos no deducibles y Rentabilidad no se encontraron trabajos con las variables juntas, la gran parte de trabajos de investigación solo estudian una variable que son los gastos no deducibles. Así mismo desconocemos cual es la influencia de los gastos no

deducibles en la rentabilidad de las empresas. Sin embargo se ha encontrado trabajos que detallan cual es la incidencia de los gastos no deducibles en la situación económica de la empresa. Por otro lado la Ley del Impuesto sobre la renta no es clara en cuanto a los gastos no deducibles, se menciona que gastos son deducibles, pero esta norma no queda clara es por ello que tanto Sunat como lo profesionales encargados(Contadores) tienen diferencias y los parámetros establecidos tienen que ser analizados cuidadosamente para su correcta implementación Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:¿Cómo influyen los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015 ? Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar y describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, 2015.
2. Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa comercial A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del Perú, y de la empresa comercial A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015

La realización del presente trabajo de investigación se justifica porque se fundamenta en el vacío de conocimiento que existe relacionado al tema de estudios, en nuestro caso este se orientó a determinar y describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015.

De igual forma el presente estudio servirá como antecedentes y base teórica para futuras investigaciones. Así mismo, la investigación contribuye a reflejar la importancia de contar con un análisis profundo en cuanto a la implementación de cuando considerar gasto a un desembolso hecho por la empresa, y un análisis exhaustivo de los principios contables.

A nivel Institucional, la universidad requiere acreditar que ofrece un servicio educativo de calidad en todas sus escuelas profesionales, para ello el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE, a través de su órgano operador el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU ha aprobado un nuevo modelo de gestión sustentado en un conjunto de estándares, razón por la cual la universidad requiere contar con directivos que tengan las habilidades necesarias para el logro de tales objetivos.

Finalmente, el presente trabajo también se justifica por cuanto a nivel personal contribuirá en mi titulación como contador público.

II. REVISIÓN LITERARIA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En este trabajo se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de algún país del mundo, menos de Perú; sobre aspectos relacionados con nuestro objeto de estudio y variables de nuestro estudio.

Sánchez & Villavicencio (2013) en su tesis titulada ``Diseño de una estrategia para mejorar la rentabilidad de la empresa Businesswise S.A`` presentada a la universidad Central de Ecuador para obtener el título profesional de Contador público. Tuvo como objetivo general: diseñar una estrategia para mejorar la rentabilidad de la empresa Businesswise s,a, la metodología fue de tipo deductivo e inductivo, los instrumentos utilizados fueron las encuestas y entrevistas, llegando a las siguientes conclusiones: Businesswise S.A. cuenta con ventajas tecnológicas para afrontar la competencia, y captar clientes, pero estas no están aprovechadas al máximo por desconocimiento de las expectativas del cliente tanto externo como interno, esto sumado al escaso control de los procesos causa pérdidas en los ingresos y en consecuencia que la rentabilidad no cumpla con las expectativas de los accionistas. Asimismo la falta de capacitación del Departamento Financiero de Businesswise S.A. ha provocado que existan malos manejos en determinadas cuentas de los Estados Financieros, lo que significa un riesgo para la empresa. Uno de los puntos débiles es el pago de

intereses y multas que constituyen un gasto no deducible, y crea pagos excesivos de Impuesto a la Renta por desconocimiento de la Normativa Tributaria. Por otro lado Businesswise S.A. al no realizar el cálculo e interpretación de Indicadores Financieros, pone en riesgo el control del uso de los recursos, comprometiendo la rentabilidad de la empresa a futuro.

Mangandi (2006) En su tesis “Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad” presentada a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para optar el título profesional de contador público y Auditor en el grado de Licenciado. Tuvo como objetivo general: Determinar y analizar los costos y gastos deducibles y no deducibles .La metodología fue de tipo descriptivo, los instrumentos utilizados fueron la revisión documentaria y la entrevista. Se llegó a los siguientes resultados: Cuando se cotejan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ISR), y las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC), se observan discrepancias en lo que se refiere al reconocimiento contable de ciertos costos y gastos. Frente a ello es importante reiterar que en todo caso, la norma legal debe prevalecer sobre la norma técnica en lo que respecta a la declaración de costos y gastos en el régimen del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior, sin embargo, no limita a la empresa a no disponer de sus cuentas para los efectos financieros y contables que se consideren convenientes aplicando para ello las Normas Internacionales de Contabilidad. Las contradicciones entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad se

deben principalmente al enfoque diferente que persiguen ambas normativas. El enfoque de la Ley del Impuesto Sobre la Renta persigue que los contribuyentes paguen el Impuesto sobre la base de eventos ciertos y comprobables, para la cual a los gastos que se pueden deducir de la renta bruta se les imponen una serie de requisitos y limitaciones.

2.1.1 Nacionales

Como parte del Marco Teórico, los antecedentes nacionales de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, realizados por instituciones de educación superior a nivel de todo el país.

Bardales (2013) en su tesis titulada: “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L., la libertad –Trujillo 2012”, presentada a la Universidad Privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de contador público. Tuvo como objetivo general: demostrar qué los gastos no deducibles tributariamente inciden negativamente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L., de la ciudad de Trujillo en el año 2012. La metodología fue de tipo descriptiva simple y los instrumentos utilizados fueron la observación de documentos, entrevista y cuestionario , llegando a los siguientes resultados: Se ha logrado demostrar que los gastos no deducibles tributariamente tienen una incidencia negativa en el estado de resultados de la empresa en estudio, es decir las empresas resultan pagando un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la

mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico, debido al imperio de la ley se termina pagando un mayor impuesto sobre los gastos realizados por la empresa.

Ramírez & Villareal (2013) en su tesis denominada: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C. periodo 2012-2013, presentada en la universidad Nacional de San Martín-Tarapoto para optar el título profesional de Contador Público. Tuvo como objetivo general: determinar los gastos deducibles y no deducibles y establecer su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa multiservicios Ticla SAC, periodo 2012-2013. La metodología fue de tipo descriptiva simple y el instrumento utilizado fue la entrevista aplicado a las áreas de gerencia, almacén y ventas existiendo 11 empleados, llegando a los siguientes resultados: de acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, se afirma que la empresa en análisis de estudio está llevando un inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, lo cual incide negativamente en la situación económica y financiera de la empresa, generando reparos tributarios que son adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto a la renta a pagar, afectando directamente el efectivo de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios(ingresos). En la empresa analizada, al momento de realizar la determinación de la renta neta de tercera categoría se encontró con algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso, es

decir, no cumplen el principio de causalidad, esta situación se produce debido a que la empresa no cuenta con un contador interno para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria y reparos ocultos. La principal deficiencia que se produce en la empresa es la falta de capacitación del personal, debido a que las normas tributarias son constantemente actualizadas por parte de la SUNAT.

Blas & Miranda (2015) en su tesis denominada: “Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Perú) S.A, Lima-2015” presentada a la universidad privada Antenor Orrego de Trujillo para optar el título de contador público. Tuvo como objetivo general: determinar de qué manera la reducción de los gastos no deducibles influiría en la liquidez de la empresa constructora: Fertecnica (Perú) S.A. Lima-2015. La metodología fue de campo descriptivo y el instrumento utilizado fue la entrevista que fue aplicada al departamento de contabilidad llegando a los siguientes resultados: Los gastos no deducibles tienen una influencia negativa dentro del ejercicio económico de la empresa, dado que no pueden ser usados para sustentar costo o gasto de la misma, así mismo existe un desembolso adicional que es el pago anual del 6.8% de dividendos presuntos que nacen por las compras de bienes o de servicios no deducibles que la empresa realiza dentro del desarrollo de sus actividades, y por ende la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las

adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.

Altamirano & Rodríguez (2015) en su tesis denominada “Incidencia económica y financiera de los Gastos no Deducibles en la empresa Agroindustrial Casa Grande s. a. a. de la ciudad de Casa Grande la Libertad en el año 2015” presentada a la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo para obtener el título profesional de Contador Público. Tuvo como objetivo general: determinar la Incidencia Económica y Financiera de los gastos no deducibles en la Empresa Agroindustrial Casa Grande S. A. A. de la ciudad de Casa Grande La Libertad en el año 2015. La metodología fue de campo descriptivo comparativo y los instrumentos utilizados fueron la revisión de documentos y entrevista, llegando a los siguientes resultados: Se halló que Casa Grande viene deduciendo importes que están previstos dentro del marco normativo de la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 37° en concordancia con el Principio de Causalidad que menciona que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley. Por lo tanto, Casa Grande cumple con deducir dichos importes como: Demandas Sentenciadas, Vacaciones pagadas, NIC 41, Amortizaciones de intangibles, Personal con Discapacidad, etc. Los cual están dentro de la normativa vigente y no pasa el límite permitido por ley.

Ventocilla & Romero (2013) en su tesis “Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría” presentada a la universidad José Faustino Sánchez Carrión-Huacho Perú, para obtener el título profesional de Contador Público. Tuvo como objetivo general: Demostrar que los gastos deducibles y no deducibles influyen en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. La metodología utilizada fue de tipo aplicativo, los instrumentos utilizados fueron el cuestionario, guía de entrevista y la guía de observación, llegando a los siguientes resultados: Los Gastos Deducibles y no Deducibles influyen en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de las Empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Provincia de Huaura porque el conocimiento de las normas tributarias, especialmente de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento es básico y fundamental conocer los procedimientos que establecen dichas normas para efectos de definir y precisar aquellos desembolsos efectuados que permiten la continuidad de la generación de la renta de manera tal que haga posible calcular de manera adecuada y correcta el monto del Impuesto a la Renta de 3ra categoría dado que es necesario conocer de manera objetiva la interrelación entre los ingresos gravados que constituye la renta bruta y lo que corresponde a los costos computables necesarios para mantener la fuente generadora de renta y los gastos deducibles para generar de manera permanente la realización de las operaciones en base al cumplimiento de su principal actividad.

Romero (2013), En su tesis “LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA. CATEGORIA” presentada en la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el título profesional de contador público. Tuvo como objetivo general: Determinar los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. La metodología utilizada fue deductiva, los instrumentos utilizados fueron las encuestas y la entrevista llegando a los siguientes resultados: En este trabajo se ha identificado que el conocimiento de los gastos deducibles y no deducibles debe ser una preocupación constante de los Contadores Públicos que laboran en las distintas empresas dado que la Gestión que realizan, no solamente debe centrarse en el registro contable de las operaciones consideradas como gastos, sino en el impacto que tienen desde el punto de vista tributario en la generación de la renta, que permita la correcta determinación de la base imponible y consecuentemente del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, dejando en claro que no deben dejarse de lado a las normas contables, sino que cuando tributariamente los gastos incurridos por las empresas no son deducibles, entonces es necesario efectuar los reparos necesarios que la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento lo establecen. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicada por cuanto se ha apreciado la manera y forma como las empresas que realizan sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura utilizan procedimientos para el

tratamiento tributario y contable de los gastos deducibles como base para la determinación adecuada y correcta del impuesto a la renta de tercera categoría. La investigación ha sido del nivel descriptivo-explicativo, por cuanto se ha descrito y explicado los procedimientos que utilizan para el tratamiento tributario y contable de los gastos deducibles y la manera como éstos impactan en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría que constituye una obligación tributaria importante para las empresas de la provincia de Huaura. La conclusión más relevante en esta investigación es que Los Gastos Deducibles y no Deducibles influyen en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de las Empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Provincia de Huaura porque el conocimiento de las normas tributarias, especialmente de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento es básico y fundamental conocer los procedimientos que establecen dichas normas para efectos de definir y precisar aquellos desembolsos efectuados que permiten la continuidad de la generación de la renta de manera tal que haga posible calcular de manera adecuada y correcta el monto del Impuesto a la Renta de 3ra categoría dado que es necesario conocer de manera objetiva la interrelación entre los ingresos gravados que constituye la renta bruta y lo que corresponde a los costos computables necesarios para mantener la fuente generadora de renta y los gastos deducibles para generar de manera permanente la realización de las operaciones en base al cumplimiento de su principal actividad.

Calixto & De la Cruz (2013), En su investigación: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito el milagro en el período 2012”, Tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en el resultado contable y tributario. La metodología utilizada fue descriptiva, los instrumentos utilizados fueron las encuestas y la entrevista llegando a los siguientes resultados: Los gastos en los que incurren generalmente las empresas, como consecuencia de sus operaciones, según la Ley del impuesto a la Renta, se encuentran sujetos a límites para que puedan ser considerados deducibles, como es el caso de los gastos de movilidad de los trabajadores, los gastos de representación propios del giro del negocio, los gastos sustentado con boleta de venta emitidas por sujetos del Nuevo RUS, por lo que los excesos de estos límites se constituyen como gastos no deducibles conjuntamente con los gastos no sustentados con comprobantes de pago , los gastos sustentados con recibos por honorarios que no han sido pagados dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio y los gastos sustentados con boletas de ventas emitidas por sujetos que no pertenecen al Nuevo Rus, según lo dispuesto en el artículo 37° y artículo 44° del TUO de la mencionada Ley y el artículo 21° y artículo 25° del Reglamento de la Ley. Los gastos sustentados con boletas de venta por sujetos que no pertenecen al Nuevo RUS, los gastos sin comprobante de pago, el exceso de los gastos de movilidad del personal y el exceso de los

gastos de representación constituyen adiciones al resultado contable, lo que genera diferencias de tipo permanente, así como los gastos sustentados con recibos por honorarios que no han sido pagados dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada constituye también una adición al resultado contable, pero generando una diferencia de tipo temporal.

2.1.2 Regionales

Como parte del Marco Teórico, los antecedentes regionales de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, realizados por instituciones de educación superior a nivel de la región donde está ubicado el caso en estudio.

Revisando la literatura a nivel regional no se han encontrado trabajos de investigación relacionados con el caso de investigación.

2.1.3 Antecedentes Locales

Como parte del Marco Teórico, los antecedentes locales de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, realizados por instituciones de educación superior a nivel de la ciudad en donde está ubicado el caso en estudio.

Revisando la literatura a nivel local no se han encontrado trabajos de investigación relacionados con el caso de investigación.

2.2 BASES TEORICAS

2.2.1 Teorías de los gastos no deducibles

Según Sunat (2003) Son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios

conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios. Así el artículo 44° de la LIR nos indica claramente cuáles son los gastos no deducibles. Sin embargo, desde la propia racionalidad o lógica de la LIR, podemos concluir que los gastos cuya deducción no es permitido por la ley son esencialmente aquellos que no cumple con el principio de causalidad que exige el artículo 37° o de aquellos que exceden los límites, como de aquellos que expresamente los declara no deducibles, cumplan o no con los rigores del artículo 37° de la LIR, el artículo 44° los prohíbe, que pudieran estar a criterio del contribuyente relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, legalmente son gastos no aceptados como deducibles.

2.2.1.1 Requisitos para la deducibilidad del gasto tributario

Según Sunat (2003), explica sobre la determinación de la renta neta, se procederá a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, ya que como nos podemos percatar la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto, por ello el legislador ha determinado que solamente aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la

determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar.

2.2.1.2 Principios Conexos

2.2.1.2.1 Principio de proporcionalidad

Según Caballero Bustamante/Thomson Reuters (2006) Al respecto, en la RTF N° 0484-5-2006 el Tribunal Fiscal razona como sigue:

“Según el Principio de Causalidad, todo ingreso debe estar relacionado con un gasto cuya causa sea la obtención de dicha renta o el mantenimiento de su fuente productora, noción que sin embargo debe analizarse, en cada caso en particular, considerando los criterios de Razonabilidad y Proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de éstas

2.2.1.2.2 Principio de razonabilidad<

Según Caballero Bustamante/Thomson Reuters (2006) Sobre este criterio, el Tribunal Fiscal refiere en la RTF N° 3228-1-2010 que aun cuando los gastos podrían aparentemente no encontrarse vinculados al giro del negocio, se advierte que por la naturaleza de los mismos, resulta razonable su adquisición y correspondiente deducción por parte de la empresa. Como por ejemplo:

“La administración observó los comprobantes de compra de repelente y los artículos de tocador y aseo al considerar que constituían gastos ajenos al giro del negocio y no guardaban relación de causalidad con la renta gravada, sin embargo, toda vez que la actividad principal de la recurrente es la producción de carne y productos cárnicos, resulta razonable que facilite a sus trabajadores los mencionados artículos de tocador y aseo personal durante la jornada laboral, e incluso antes y después de esta, más si la cantidad y el costo de éstos no son excesivos, ni desproporcionados”.

2.2.1.2.3 Principio de Generalidad

Según Caballero Bustamante/Thomson Reuters(2006) De otro lado, y en forma adicional al Principio de Causalidad, hay que tener en consideración para la deducibilidad de los gastos consignados en los incisos I), II) y a.2) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, el denominado Criterio de Generalidad, el mismo que al no tener una definición en el marco legal positivo, nos obliga a recurrir a la jurisprudencia para tener en claro los alcances de tal concepto.

El Órgano Resolutor expresa en la RTF N° 02230-2-2003 lo siguiente:

“El carácter de “generalidad” del gasto, está vinculado a la inclusión del mismo dentro de las rentas de quinta categoría de los trabajadores. Así al amparo de esta disposición legal, de haberse incurrido en un gasto en beneficio del personal (gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor), este no constituirá renta de quinta categoría si ha sido otorgado con carácter general, esto es, a todos los trabajadores que se encuentren en condiciones similares para lo cual deberá tomarse en cuenta entre todo, lo siguiente: jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, área, zona geográfica”.

2.2.1.2.4 La Fehaciencia

Según Caballero b. (2011), nos dice que si bien no constituye técnicamente un criterio conformante del principio de causalidad, si es un elemento trascendental para poder acreditar el gasto.

Respecto a la fehaciencia, el tribunal fiscal se ha pronunciado en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 8281-5-2008 en los siguientes términos: la sola afirmación del proveedor, reconociendo la realización de las operaciones cuestionadas, no resulta suficiente para acreditarlas de manera fehaciente ni su vinculación con la generación de

renta o mantenimiento de su fuente, sino que se deberá acreditar que el mismo ocurrió realmente, para lo cual resulta pertinente servirnos de toda la documentación que pudiera generarse en la operación, como pueden ser cartas, memorandos, correos electrónicos, entre otros.

2.2.1.3 Gastos no deducibles comprometidos en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta

2.2.1.3.1 Gastos Personales

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal a), determina que no se justifica como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente al igual que en el caso de los gastos de sustento del contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables.

2.2.1.3.2 Gastos por impuesto a la renta

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal b) del artículo 44° de la Ley del impuesto a la Renta, considera que no se acepta como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría al Impuesto a la Renta. Lo antes indicado se justifica por el simple hecho que el Impuesto a la Renta es el

tributo que se está determinando y sería incoherente que el mismo tributo se deduzca de su cálculo.

2.2.1.3.3 Multas, recargos e intereses moratorios

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal c) del artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, menciona que no son deducibles como gasto tributario las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, el sector público nacional aplica estas sanciones. Por otro lado con las sanciones, debemos precisar que en la medida que sean sanciones en donde exista desembolso de dinero, éste no es considerado como un gasto deducible sino por el contrario reparable.

2.2.1.3.4 Donaciones no deducibles y actos de liberalidad

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal d) de la Ley del Impuesto a la Renta, establece que para la determinación de la renta neta de tercera categoría, no resultan deducibles las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley.

Lo que se menciona en concreto en este literal es que las liberalidades como regalos o dádivas no resultan aplicables para determinar gasto. La única excepción se presenta

cuando las donaciones cumplen los requisitos establecidos en el literal x) del artículo 37° de la mencionada norma, lo cual implica que se realice la donación de bienes a las entidades del sector público o a las instituciones que sean calificadas como receptoras de donaciones y exoneradas del Impuesto a la Renta.

2.2.1.3.5 Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal e) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona que no son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables. El texto del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1112 realizó una modificación al literal e) del artículo 44° precisando que no califican como gastos deducibles en la renta de tercera categoría las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo.

2.2.1.3.6 Las comisiones mercantiles por compra o venta de mercaderías del exterior

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal h) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, indica que no se podrá deducir como gasto para efectos de la determinación de la renta neta imponible las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por la parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde éstas se originen.

2.2.1.4. La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal i) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, considera que no podrán deducirse como gasto en la determinación de la renta neta empresarial la pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.

2.2.1.4.1 Los gastos por documentos que no cumplan con requisitos y características del Reglamento de Comprobantes de Pago

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) El literal j), menciona que no se podrá utilizar los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los

requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago. Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

2.2.1.4.2 El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que gravan el retiro de bienes

Según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2015) no se considera para la determinación de gasto en las rentas empresariales el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que gravan el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto. Si bien es cierto que para efectos del IGV puede existir una neutralidad ya que se aprecia un IGV en las adquisiciones (crédito fiscal) y en la entrega gratuita se afecta el IGV como retiro de bienes (débito fiscal), para efectos del Impuesto a la Renta no se permite la deducción del gasto por el IGV del retiro de bienes.

2.2.2 Teoría de la Rentabilidad

Crecen negocios. (2012). La rentabilidad es la capacidad que tiene algo para generar suficiente utilidad o ganancia: por ejemplo, un negocio es rentable cuando genera mayores ingresos que egresos, un cliente es rentable cuando genera mayores ingresos que gastos, un área o departamento de empresa es rentable cuando genera mayores ingresos que costos.

Pero una definición más precisa de la rentabilidad es la de un índice que mide la relación entre la utilidad o la ganancia obtenida y la inversión o los recursos que se utilizaron para obtenerla.

Ferruz (2000). La rentabilidad es el rendimiento de la inversión medido mediante las correspondientes ecuaciones de equivalencia financiera. Es por ello, que nos presenta dos teorías para el tratamiento de la rentabilidad.

2.2.2.1 Teoría de la rentabilidad y del riesgo en el modelo de Markowitz

Según Markowitz (2010) indica que el inversor diversificará su inversión entre diferentes alternativas que ofrezcan el máximo valor de rendimiento actualizado. Para fundamentar esta nueva línea de trabajo se basa en la ley de los grandes números indicando que el rendimiento real de una cartera será un valor aproximado a la rentabilidad media esperada. La observancia de esta teoría asume que la existencia de una hipotética cartera con rentabilidad máxima y con riesgo mínimo que, evidentemente sería la óptima para el decisor financiero racional.

Es por ello, que con esta teoría concluye que la cartera con máxima rentabilidad actualizada no tiene por qué ser la que tenga un nivel de riesgo mínimo. Por lo tanto, el inversor financiero puede incrementar su rentabilidad esperada asumiendo una diferencia extra de riesgo o, lo que es lo mismo, puede disminuir su riesgo cediendo una parte de su rentabilidad actualizada esperada.

2.2.2.2 Teoría de la rentabilidad y del riesgo en el modelo de mercado de Sharpe

Según Andrade (2010) El modelo de mercado de Sharpe (1963) surgió como un caso particular del modelo diagonal del mismo autor que, a su vez, fue el resultado de un proceso de simplificación que Sharpe realizó del modelo pionero de su maestro Markowitz.

Sharpe consideró que el modelo de Markowitz implicaba un dificultoso proceso de cálculo ante la necesidad de conocer de forma adecuada todas las covarianzas existentes entre cada pareja de títulos. Para evitar esta complejidad, Sharpe propone relacionar la evolución de la rentabilidad de cada activo financiero con un determinado índice, normalmente macroeconómico, únicamente. Este fue el denominado modelo diagonal, debido a que la matriz de varianzas y covarianzas sólo presenta valores distintos de cero en la diagonal principal, es decir, en los lugares correspondientes a las varianzas de las rentabilidades de cada título.

Como se ha indicado, el modelo de mercado es un caso particular del diagonal. Dicha particularidad se refiere al índice de referencia que se toma, siendo tal el representativo de la rentabilidad periódica que ofrece el mercado de valores.

Rentabilidad, riesgo y retenciones. Rentabilidad empresarial como contrapartida al riesgo asumido. Es en miras a la rentabilidad esperada que el inversionista decide asumir el riesgo implícito en toda decisión de inversión. Cuando un inversionista decide invertir, ponderará la rentabilidad esperable del negocio, con los riesgos asociados al mismo donde se derivan del hecho que los fondos realmente obtenidos con una inversión no son predecibles con certeza. Es decir, los valores realizados son habitualmente distintos de los esperados al momento de la decisión. Esta diferencia tiene dos grandes componentes: pérdida de poder adquisitivo de la moneda y variabilidad en los resultados obtenibles.

Un negocio en el que se sepa con certeza que los valores obtenidos van a ser idénticos a los estimados originalmente deberá tener una rentabilidad que solo refleje la diferencia de poder adquisitivo de la moneda. Este es el caso de la inversión en un título de deuda del gobierno de los Estados Unidos, cuyo rendimiento se suele denominar tasa libre de riesgo. Cualquier inversión que tenga algo de riesgo deberá tener rendimientos superiores a este mientras mayor sea el riesgo mayor deberá ser esa rentabilidad.

La teoría financiera considera que el riesgo está dado fundamentalmente por la volatilidad de las variables que afectan al negocio. La práctica financiera pone además especial énfasis en el riesgo asociado a la ocurrencia de eventos que generan impacto negativo. La diferencia está en la simetría (falta de equilibrio). Si el precio sube los productores obtendrían una mayor rentabilidad, por el contrario, si esta baja, la rentabilidad sería menor (o incluso negativa).

Decimos que esta es una variable simétrica (si bien no tiene simetría perfecta) dado que puede variar para bien o para mal, es decir, su variación puede generar un beneficio o una pérdida. En el segundo caso, la ocurrencia de eventos de impacto negativo, el efecto no es simétrico, ni mera variabilidad, sino que se trata de un evento cuya ocurrencia genera una pérdida extraordinaria, no compensada con beneficios extraordinarios en caso de no ocurrencia. Pensemos, por ejemplo, un efecto climático extremo como la caída de granizo o un terremoto. Si no ocurre, no pasa nada, pero si ocurre, se genera una pérdida importante. Preve.L. (2008).

2.2.2.3 Tipos de rentabilidad

Existen dos tipos de rentabilidad:

2.2.2.3.1 La rentabilidad económica

Según Sánchez (2002) La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo

de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. A la hora de definir un indicador de rentabilidad económica nos encontramos con tantas posibilidades como conceptos de resultado y conceptos de inversión relacionados entre sí. Sin embargo, sin entrar en demasiados detalles analíticos, de forma genérica suele considerarse como concepto de resultado el Resultado antes de intereses e impuestos, y como concepto de inversión el Activo total a su estado medio.

$$\text{RE} = \frac{\text{Resultado antes de intereses e impuestos}}{\text{Activo total a su estado medio}}$$

El resultado antes de intereses e impuestos suele identificarse con el resultado del ejercicio prescindiendo de los gastos financieros que ocasiona la financiación ajena y del impuesto de sociedades. Al prescindir del gasto por impuesto de sociedades se pretende medir la eficiencia de los medios empleados con independencia del tipo de impuestos, que además pueden variar según el tipo de sociedad.

2.2.2.3.2 La rentabilidad financiera

La rentabilidad financiera o de los fondos propios, denominada en la literatura anglosajona return on equity

(ROE), es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento obtenido por esos capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado. Para el cálculo de la rentabilidad financiera, a diferencia de la rentabilidad económica, existen menos divergencias en cuanto a la expresión de cálculo de la misma. La más habitual es la siguiente:

$$\mathbf{RF = \frac{\mathbf{Resultado\ neto}}{\mathbf{Fondos\ Propios\ a\ su\ estado\ medio}}}$$

Como concepto de resultado la expresión más utilizada es la de resultado neto, considerando como tal al resultado del ejercicio.

2.2.3 Teoría de la empresa

2.2.3.1 Teoría o enfoque neoclásico

Según Ortiz (2011) Esta teoría es la que está vigente hasta el comienzo del siglo XX, y considera a la empresa como un intermediario entre los mercados de oferentes y de demandantes, de tal forma que su actuación se limita al equilibrio general que se alcanza por el acuerdo entre precios y cantidades. Para este enfoque neoclásico, la empresa está permanentemente vinculada al mercado, surge y se desarrolla con él. La empresa no tiene libertad de decisión y opera en el mercado en competencia perfecta, por lo que el

empresario se limita a buscar la combinación adecuada de igualdad entre costes e ingresos.

2.2.3.2 Teoría o enfoque administrativo.

Según Ortiz (2011) Este enfoque considera a la empresa como organización: el grupo humano que trabaja en ella está jerarquizado y las relaciones entre los miembros están sujetas al principio de autoridad. La teoría de la organización fue planteada por Simons (1957 y 1960). Según el autor, la racionalidad humana está limitada por una incapacidad de la mente para aplicar todos los aspectos importantes a una decisión única, lo que lleva a un comportamiento administrativo como consecuencia de la influencia del medio exterior sobre la racionalidad humana. Para Simons la organización consigue el equilibrio y por tanto mantendrá su supervivencia y conseguirá sus objetivos, si cada participante continua realizando contribuciones en la medida que siga recibiendo compensaciones de la organización, siempre que sean iguales o superiores a aquéllas.

Dentro de este enfoque administrativo o de organización caben diferentes teorías:

2.2.3.2.1 Teoría Financiera

La teoría financiera plantea lo siguiente: dado que las empresas necesitan dinero para llevar a cabo su actividad, esta teoría considera la empresa como un conjunto de capitales encaminados a obtener por medio de su inversión

su futura recuperación. Esta teoría surge a partir de los años sesenta, cuando se desarrollan técnicas de simulación que permiten generar modelos de inversión que sirven para la planificación y gestión financiera.

2.2.3.2.2 Teoría Social

Esta teoría resalta el carácter de la empresa como organización social que sirve para generar riqueza. La empresa no sería, por tanto únicamente una institución con objetivos puramente económicos. Forma parte de la sociedad y como tal está obligada a atender otros aspectos distintos de los financieros, como por ejemplo el de generación y mantenimiento del empleo.

2.2.3.3 Teoría o enfoque contractual

Según Ortiz (2011) Este enfoque contractual o de los costes de transacción se sustenta en varias teorías de principios del siglo XX, como la teoría de la empresa de negocios de Veblen de 1904 en la que introduce el concepto de transacción como “transferencia de un bien o servicio entre dos unidades independientes” y es el objeto de la empresa de negocios. Por otro lado, Coase en 1937 propone la teoría de los costes de mercado, que considera la empresa como organización que reduce los costes de transacción en el mercado, una forma de organización alternativa al sistema de precios en cuanto a la coordinación de la actividad económica. Es a partir de los años

sesenta cuando se desarrollan las teorías contractuales tomando como base estos conceptos previos. Coase recibió el Premio NOBEL EN 1991. En conjunto las teorías contractuales consideran la empresa capitalista como organización que surge como alternativa al mercado. Para Bueno, este enfoque contractual asume tres aspectos:

- El reconocimiento de los efectos de la organización sobre los costes del mercado, generando ventaja que facilitan las transacciones en el sistema.
- El reconocimiento del papel del empresario, que no tiene por qué ser una persona física, y puede ser un grupo que coordine la función directiva.
- El reconocimiento del papel de la tecnología como variable de la actividad económica sobre la dirección de la empresa.

2.2.3.3.1 Teoría de la agencia.

Dentro del enfoque contractual, está la Teoría de la Agencia, que aporta un concepto de empresa basado en la relación de agencia o contrato. La relación de agencia es un contrato en el cual una o más personas (a quienes se denomina principal) recurren al servicio de otra u otras (el agente) para que cumpla una tarea en su nombre, lo que implica delegar alguna autoridad.

2.2.3.4 Enfoque estratégico o teoría de la estrategia empresarial

Según Ortiz (2011) este enfoque se define como un sistema de conocimientos que permite integrar en un modelo de planificación-acción el conjunto de decisiones que permite resolver los problemas estratégicos de la empresa o asegurar la adaptación permanente de ésta a su entorno competitivo. El concepto del problema estratégico es la situación resultante del análisis y desarrollo de los retos e impactos, de las amenazas y oportunidades externas (del entorno) e internas (de la organización) a que se enfrenta la empresa.

2.2.3.5 Teoría de sistemas o enfoque sistémico

Según Ortiz (2011) Actualmente la empresa es considerada un sistema abierto que relaciona unas entradas o inputs con unas salidas u outputs. Entre ambos está el proceso de transformación. Para el profesor Bueno, el sistema se define sobre la base de la existencia de cinco condiciones básicas:

- Un conjunto de elementos.
- Una estructura del sistema (conjunto de relaciones).
- Un plan común (conjunto de objetivos).
- Unas funciones características (funciones de transformación).
- Un conjunto de estados o situaciones observables del sistema.

2.2.3.6 Clasificación De Las Empresas

Según Izamorar (S/año) &Correa (2013) & Carrasquillo (2011) & Echavarria (2010) Las empresas se clasifican en:

2.2.3.6.1 Según su Actividad o Sector.

2.2.3.6.1.1 Sector Primario

Son las empresas que trabajan en base a recursos naturales y sirven de ayuda para que funcionen algunas industrias. Un ejemplo de este tipo de empresa podrían ser las granjas avícolas, invernaderos haciendas de producción agrícola, entre otras.

2.2.3.6.1.2 Sector Secundario

Más que nada las industrias, son las empresas encargadas de transformar los bienes o la materia prima en productos terminados mediante un proceso de creación. Un ejemplo de ello podrían ser las constructoras, fábricas de calzado, fábricas de muebles, etc.

2.2.3.6.1.3 Sector Terciario

Comprende las empresas comerciales y las de servicio, las comerciales con las que se encargan de comprar productos ya terminados. Un ejemplo de esto podrían ser farmacias, supermercados, librerías, etc. Y las de servicio, son las que propiamente prestan servicios que satisfagan las necesidades de la gente un ejemplo de ello puede

ser una clínica, una universidad, una empresa de transporte, etc.

2.2.3.6.2 Según su Propiedad:

2.2.3.6.2.1 Empresas Públicas

Son aquellas empresas en las cuales su capital principal está en manos del estado de turno, ejemplo de ellas pueden ser los colegios estatales, hospitales del estado, etc.

2.2.3.6.2.2 Empresas Privadas

Son aquellas empresas en las cuales su capital principal está en manos de una persona particular o jurídica, ejemplo de ellas puede ser un colegio particular, un supermercado etc.

2.2.3.6.3 Según su tamaño:

2.2.3.6.3.1 Microempresa

Este tipo de empresa no puede superar la cantidad de 10 trabajadores, son generalmente pequeñas empresas con capitales muy reducidos, en su mayoría los temas administrativos o legales son muy básicos.

Es la unidad de producción de bienes o servicios donde el propietario es quien lleva a cabo la mayoría de las actividades del negocio. Menciona

también que por ser una unidad pequeña tiene la capacidad para tener entre tres a cinco personas asalariadas que pudieran ser miembros de la familia o personas de la comunidad donde ubica la microempresa.

Microempresas son unidades económicas dedicadas a la producción, comercialización o prestación de servicios, que tienen un tamaño reducido tanto en lo que se refiere a capital, activo y volumen de ventas, y que utilizan de forma intensiva la mano de obra, generando empleo e ingresos para unos trabajadores que no tienen otro medio de vida. En el caso de las microempresas del sector informal, se encuentra la característica de ilegalidad entendiéndose como ausencia de cumplimiento de la obligación de registrar públicamente la actividad que se desempeña.

2.2.3.6.3.2 Pequeña empresa

Son empresas independientes creadas únicamente para ser lucrativa y curiosamente no predominan en la industria a la cual pertenecen.

La pequeña empresa es una entidad independiente, creada para ser rentable, que no

predomina en la industria a la que pertenece, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y que está conformada por un número de personas que no excede un determinado límite, además de aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras; todo lo cual, le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad.

2.2.3.6.3.3 Mediana empresa

Este tipo de empresas son aquellas empresas que cuentan con cientos de empleados en algunos casos pueden tener hasta miles, cuentan con un orden sistemático y labores definidas.

La mediana empresa es aquella unidad económica con la oportunidad de desarrollar su competitividad en base a la mejora de su organización y procesos, así como de mejorar sus habilidades empresariales.

2.2.3.6.3.4 Grandes Empresas

Son aquellas que manejan capitales millonarios con miles de trabajadores a su cargo. En su

mayoría cuentan con instalaciones propias, sistemas de organización y de operación modernos y gozan de la confianza de los bancos.

2.2.3.6.4 Según su Modalidad

2.2.3.6.4.1 Persona natural

Bajo esta modalidad puedes formar una empresa unipersonal, ejercer cualquier actividad económica, conducir tu negocio y tener trabajadores a tu cargo.

- **Ventajas**

No gastas nada para constituir la empresa y puedes realizar el trámite en hasta 72 horas por internet.

Eres tú quien lo decide todo, pues la propiedad, el control y la administración de la empresa están sólo en tu persona.

Tienes flexibilidad para reaccionar rápidamente en caso de cambios bruscos en el mercado que puedan afectar a tu empresa.

Puedes acogerte a un régimen tributario sencillo como el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), acceder al RER o al RG.

- **Desventajas**

Si sufres una enfermedad o accidente, ello podría significar una interrupción en las operaciones del negocio.

Si incumples con el pago de deudas debes responder no sólo con los bienes del negocio, sino también con tu patrimonio personal.

Dispones de un capital limitado (sólo lo que tienes para invertir). Esto puede representar problemas para el crecimiento futuro de tu empresa.

2.2.3.6.4.2 Persona Jurídica

La persona jurídica puede ser constituida por una o más personas, resultando en cuatro tipos de empresas: una individual (EIRL) y tres colectivas (SRL, SAC y SAA).

La principal diferencia con una empresa de persona natural es que la responsabilidad del titular (EIRL) o de los socios (en el caso colectivo) afectará únicamente a su participación dentro del capital y no a sus bienes personales.

2.2.3.6.4.2.1 EIRL (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada)

Tiene como ventaja el acceso del pequeño empresario a fuentes de crédito y financiamiento, tales como bancos y compañías financieras. La empresa responde con su propio capital frente a deudas, quedando libre de responsabilidad el titular y su patrimonio.

2.2.3.6.4.2.2 SRL (Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada):

Los socios, personas naturales o jurídicas, pueden ser hasta 20 y no responden con su patrimonio personal frente a deudas. El capital está constituido por el aporte de cada socio y la empresa cuenta con líneas de financiación y crédito.

2.2.3.6.4.2.3 SAC (Sociedad Anónima Cerrada)

Tiene un límite mínimo de 2 socios y un máximo de 20. Es una figura

dinámica y la más recomendable para una empresa familiar, chica o mediana. Es el tipo de empresa más común en Perú. No tiene acciones en el Registro Público del Mercado de Valores.

2.2.3.6.4.2.4 SAA (Sociedad Anónima Abierta)

No tiene límite de socios. Su capital está constituido por acciones. Los socios no tienen derecho sobre los bienes adquiridos, sólo reciben las utilidades que les corresponden.

2.2.3.6.5 Según su cobertura geográfica:

Empresas Locales.- son aquellas empresas que por su capacidad de producción, distribución y venta, solo pueden realizar su actividad en sectores reducidos a nivel comunal.

Empresas regionales.- son aquellas que su capacidad y posibilidades de crecimiento, las habilita para abarcar una o varias regiones.

Empresas Nacionales.- son aquellas que tienen la capacidad de infraestructura, producción, venta y distribución en todo un país.

Empresas Multinacionales.- son aquellas que traspasan las fronteras creando sus operaciones en diversos países.

2.2.4 Teoría de los sectores

2.2.4.1 Teoría de sector

Según Subgerencia Cultural del Banco de la República (2015) La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.2.4.1.1 Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2.2.4.1.2 Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se

utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

2.2.4.1.3 Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.3 Marco Conceptual

Gastos.- Incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo. Vásquez (2009)

Reconocimiento de gastos.- Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos. Mullin (2013)

Gastos deducibles.- Es el conjunto de desembolsos que específicamente están direccionados y relacionados a la producción de rentas, al mantenimiento de la fuente productora de la fuente y al incremento del espectro empresarial relacionado a la ampliación de los negocios. Carrasco (2013)

Gastos no deducibles.- Son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente. Mateucci (2012)

Rentabilidad.- Hace referencia a que el proyecto de inversión de una empresa pueda generar suficientes beneficios para recuperar lo invertido y la tasa deseada

por el inversionista". La rentabilidad es una relación entre los recursos necesarios y el beneficio económico que deriva de ellos. En economía, es considerada como aquel vínculo que existe entre el lucro económico que se obtiene de determinada acción y los recursos que son requeridos para la generación de dicho beneficio. Villavicencio (2013)

Rentabilidad desde el punto de vista de la Administración Financiera.- Es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños. La importancia de esta medida radica en que para que una empresa sobreviva es necesario producir utilidades. Por lo tanto la rentabilidad está directamente relacionada con el riesgo, si una empresa quiere aumentar su rentabilidad debe aumentar el riesgo y al contrario si quiere disminuir el riesgo debe disminuir su rentabilidad. Gitman (1992)

Rentabilidad desde el punto de vista de la inversión de capital.- La rentabilidad es la tasa mínima de ganancia que una persona o institución tiene en mente, sobre el monto de capital invertido en una empresa o proyecto” Baca (1987)

Rentabilidad desde el punto de vista del Marketing.-La rentabilidad mide la eficiencia general de la gerencia, demostrada a través de las utilidades obtenidas de las ventas y por el manejo adecuado de los recursos, es decir la inversión, de la empresa. Gultinan (1984)

Empresa.- Es una entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un

precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados. García & Casanueva (2010)

Sector.- Cada una de las partes de una colectividad, grupo o conjunto que tiene caracteres peculiares y diferenciados. Real Academia(S/año)

Comercio.- Compraventa o intercambio de bienes o servicios. Real Academia (S//año)

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación:

El diseño de investigación fue no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso.

▪ **No experimental.-** Fue no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable, es decir se observó el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto.

▪ **Descriptivo.-** Fue descriptivo porque solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

▪ **Bibliográfico.-** Porque se tomó de referencia a la literatura.

▪ **De caso.-** Porque está hecho de una sola empresa.

3.2 Población y muestra:

De acuerdo al modelo de investigación bibliográfica, documental y de caso no tuvo universo ni tampoco muestra.

3.3 Definición y operacionalización de variables:

No es aplicable por ser una investigación bibliográfica, documental y de caso.

3.4 Técnicas e instrumentos:

3.4.1 Técnicas.- La técnica que se aplicó en la investigación es la de revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet, como también la entrevista. A continuación damos el aporte de algunos autores con respecto a la aplicación de esta técnica:

Según Fideas G. Arias (2006, Pág.31: Metodología de la Investigación) "La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas".

Amador (1998) afirma que el proceso de revisión bibliográfica y documental comprende las siguientes etapas: consulta documental, contraste de la información y análisis histórico del problema.

En cambio Latorre, Rincón y Arnal (2003, pág. 58) a partir de Ekman (1989) definen a la revisión documental como el proceso dinámico que consiste esencialmente en la recogida, clasificación, recuperación y distribución de la información.

3.4.2 Instrumentos.- En cuanto a los instrumentos utilizados, se tuvo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otros se elaboró fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información y el cuestionario.

3.5 Plan de análisis:

Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrió a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitieron formular resultados, análisis de resultados y las conclusiones.

Para el desarrollo de la investigación se realizó un análisis descriptivo individual y comparativo de acuerdo a los objetivos.

- Para realizar el objetivo específico N°.01, se utilizó la documentación bibliográfica e internet.
- Para realizar el objetivo específico N°.02 se elaboró una encuesta con preguntas relacionadas acerca de los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de la empresa comercial A&L MODA SAC. Chimbote, 2015.
- Para el objetivo N°.03, se realizó un análisis comparativo entre la bibliografía obtenida y los resultados encontrados

3.6 Matriz de Consistencia

Anexo 01

IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 RESULTADOS

4.1.1 Respecto al objetivo 01:

Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú,
2015

Cuadro 01

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Mangandi(2006)	Menciona que Cuando se cotejan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ISR), y las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC), se observan discrepancias en lo que se refiere al reconocimiento contable de ciertos costos y gastos. Frente a ello es importante reiterar que en todo caso, la norma legal debe prevalecer sobre la norma técnica en lo que respecta a la declaración de costos y gastos en el régimen del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior, sin embargo, no limita a la empresa a no disponer de sus cuentas para los efectos financieros y contables que se consideren convenientes aplicando para ello las Normas Internacionales de Contabilidad. Las

	<p>contradicciones entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad se deben principalmente al enfoque diferente que persiguen ambas normativas.</p>
Bardales(2013)	<p>Menciona que se ha logrado demostrar que los gastos no deducibles tributariamente tienen una influencia desfavorable en el estado de resultados de la empresa en estudio, es decir las empresas resultan pagando un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico, debido al imperio de la ley se termina pagando un mayor impuesto sobre los gastos realizados por la empresa.</p>
Ramírez & Villareal (2013)	<p>Afirma que: La empresa en análisis de estudio está llevando un inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, lo cual incide desfavorablemente en la situación económica y financiera de la empresa, generando reparos tributarios que son adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto a la renta a pagar, afectando directamente el efectivo de la empresa y por ende</p>

	<p>disminuyendo el margen de beneficios (ingresos). En la empresa analizada, al momento de realizar la determinación de la renta neta de tercera categoría se encontró con algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso, es decir, no cumplen el principio de causalidad, esta situación se produce debido a que la empresa no cuenta con un contador interno para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria y reparos ocultos.</p>
<p>Blas & Miranda (2015)</p>	<p>Afirma que: Los gastos no deducibles tienen una influencia negativa dentro del ejercicio económico de la empresa, dado que no pueden ser usados para sustentar costo o gasto de la misma, así mismo existe un desembolso adicional que es el pago anual del 6.8% de dividendos presuntos que nacen por las compras de bienes o de servicios no deducibles que la empresa realiza dentro del desarrollo de sus actividades, y por ende la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.</p>

Altamirano & Rodríguez (2015)	Afirma que: Se halló que Casa Grande viene deduciendo importes que están previstos dentro del marco normativo de la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 37° en concordancia con el Principio de Causalidad que menciona que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley. Por lo tanto, Casa Grande cumple con deducir dichos importes
-------------------------------------	---

Fuente: La elaboración es propia en base a los antecedentes Internacionales y Nacionales

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa comercial A & L MODA SAC.
Chimbote, 2015

Cuadro 02

ITEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
¿Considera Usted que los Gastos no Deducibles influyen en la determinación de la Rentabilidad de las Empresas?	X	
¿Considera Usted que los Gastos de viaje y Viáticos deben ser considerados como deducibles?	X	
¿Considera Usted que los Gastos de Personal deben ser considerados como deducibles?	X	
¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?		X
¿Usted considera que se debería pagar más impuesto por no considerar los Gastos no		

Deducibles?	X	
¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?	X	
¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?	X	
¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?	X	
¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar el Principio de Causalidad?	X	
¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?	X	

<p>¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?</p>	<p>X</p>	
--	-----------------	--

FUENTE: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado al gerente de la empresa del caso

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo de la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, y de la empresa comercial A & L MODA SAC. Chimbote, 2015.

CUADRO 03

ELEMENTO DE COMPARACIÓN	RESULTADOS OBJETIVO N° 1	RESULTADOS OBJETIVO N° 2	RESULTADOS
Respecto a si los gastos no deducibles influyen desfavorablemente en la rentabilidad	Menciona que se ha logrado demostrar que los gastos no deducibles tributariamente tienen una influencia desfavorable en el estado de resultados de la empresa en estudio, es decir las empresas resultan pagando un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la	La empresa al realizar las correspondientes correcciones en cuanto a la implementación de los gastos, ocasiona que se obtenga perdida dado que la entidad tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos	Si Coinciden

	<p>mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico, (Bardales2013)</p>	<p>tributarios.</p>	
<p>Respecto a si se lleva un control adecuado de los Gastos no Deducibles</p>	<p>Señala que la empresa en análisis de estudio está llevando un inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, lo cual incide desfavorablemente en la situación económica y financiera de la empresa, generando reparos tributarios que son adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto a la renta a pagar,</p>	<p>La empresa tiene muchos inconvenientes al analizar los gastos deducibles ya que hay algunas dificultades con la interpretación de La Ley del Impuesto sobre la Renta (en el artículo (37 y 44 de la mencionada ley), es por ello que muchas veces se toman en cuanto gastos que no los son.</p>	<p>Si Coinciden</p>

	afectando directamente el efectivo de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios (ingresos). (Ramírez & Villareal 2013)		
Respecto a si se paga más Impuesto por no considerar los Gastos no Deducibles	Afirma que la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.(Blas & Miranda 2015)	La empresa afirma que no se debería pagar más impuesto a la Renta por considerar gastos como deducibles	No Coinciden

<p>Respecto a si el Principio de Causalidad es primordial para la determinación de los Gastos no Deducibles</p>	<p>Manifiesta que la empresa viene deduciendo importes que están previstos dentro del marco normativo de la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 37° en concordancia con el Principio de Causalidad que menciona que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente llevados a cabo por una sola persona o unidad. (Altamirano & Rodríguez 2015)</p>	<p>La empresa no considera al principio de Causalidad como un factor que aclare todas las dudas que se tienen con respecto a los gastos no deducibles.</p>	<p>No Coinciden</p>
---	--	--	---------------------

Fuente: La elaboración fue propia en base a la comparación de los objetivos específicos 1 y 2

4.2 Análisis de resultados

4.2.1 Respecto al Objetivo Específico 1:

Bardales (2013) y Ramírez & Villareal (2013) coinciden en sus resultados al establecer que los gastos no deducibles si influyen en la determinación de la rentabilidad, Los gastos no deducibles adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos. Los Gastos Deducibles y no Deducibles influyen en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría de las Empresas que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Provincia de Huaura porque el conocimiento de las normas tributarias, especialmente de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento es básico y fundamental en sus artículos 37 y 44, conocer los procedimientos que establecen dichas normas para efectos de definir y precisar aquellos desembolsos efectuados que permiten la continuidad de la generación de la renta de manera tal que haga posible calcular de manera adecuada y correcta el monto del Impuesto a la Renta de 3ra categoría dado que es necesario conocer de manera objetiva la interrelación entre los ingresos gravados que constituye la renta bruta y lo que corresponde a los costos computables necesarios para mantener la fuente generadora de renta y los gastos deducibles para generar de manera permanente la realización de las operaciones en base al cumplimiento de su principal actividad.

Por otro lado en los antecedentes internacionales de Mangandi (2006) concluye que hay contradicciones entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad estas se deben principalmente al enfoque diferente que persiguen ambas normativas. El enfoque de la Ley del Impuesto Sobre la Renta persigue que los contribuyentes paguen el Impuesto sobre la base de eventos ciertos y comprobables, para la cual a los gastos que se pueden deducir de la renta bruta se les imponen una serie de requisitos y limitaciones para evitar que los contribuyentes reiteradamente reporten pérdidas y eviten el pago del Impuesto. En el caso de las Normas Internacionales de Contabilidad, el enfoque que persigue es que los registros contables presenten lo más razonable posible la posición financiera de la empresa en un período determinado. Así mismo, estos resultados coinciden con lo que establecen las bases teóricas según Mateucci (2012), y Bernal (2011).

4.2.2 Respecto al Objetivo Específico 2:

Respecto a si los Gastos no Deducibles influyen desfavorablemente en la Rentabilidad

De las 7 preguntas realizadas al gerente, de las cuales representan el 100%, el 71 % nos dio como respuesta SI y un 29% como respuesta negativa, lo cual refleja que la empresa asume que se considera gastos que no cumplen con ciertos requisitos tendrán un efecto desfavorable en la rentabilidad de dicha empresa.

Respecto a si se lleva un control adecuado de los Gastos no Deducibles

De las 3 preguntas realizadas al gerente, de las cuales representan el 100%, se obtuvo un considerable 67 % como respuesta NO y un escaso 33% como respuesta contraria, esta situación es beneficiosa porque según las repuestas obtenidas, la empresa estudiada deberá implementar diversos controles y además capacitar al personal para un correcto análisis.

Respecto a si se paga más Impuesto por no considerar los Gastos no Deducibles

De las 3 preguntas realizadas al contador, de las cuales representan el 100%, señala que el 100 % de las respuestas es NO, lo cual refleja que en la empresa del caso, no se está rigiendo a lo estipulado según La Ley del Impuesto sobre la Renta la cual menciona que la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.

Respecto a si el Principio de Causalidad es primordial para la determinación de los Gastos no Deducibles

De 1 pregunta realizada al contador, la cual representa el 100%, señala que el 100% de la respuesta es Sí, lo cual refleja que la empresa del caso, está asumiendo el principio de causalidad como un factor de suma importancia para poder considerar a los desembolsos que realiza la empresa como gastos, esto sin duda es de mucha ayuda para la entidad ya que se están rigiendo de acuerdo a un Principio Contable.

4.2.3 Respecto al Objetivo Específico 3:

Respecto a si los Gastos no Deducibles influyen Desfavorablemente en la Rentabilidad

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y en el caso de investigación (resultados del objetivo específico 2), referente a si los Gastos no Deducibles influyen desfavorablemente en la Rentabilidad coinciden, pues el contador considera que estos gastos influyen desfavorablemente, así mismo (Bardales2012) Menciona que se ha logrado demostrar que los gastos no deducibles tributariamente tienen una influencia desfavorable en el estado de resultados de la empresa en estudio, es decir las empresas resultan pagando un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico,

Respecto a si se lleva un control adecuado de los Gastos no Deducibles

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y en el caso de investigación (resultados del objetivo específico 2), referente a si se lleva un control adecuado de los Gastos no Deducibles si coinciden, pues la empresa en el desarrollo de sus actividades no lleva un adecuado control de los Gastos no Deducibles (Ramírez & Villareal 2013) Señalan que la empresa en análisis de estudio está llevando un inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, lo cual incide desfavorablemente en la situación económica y financiera de la empresa, generando reparos tributarios que son adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto

a la renta a pagar, afectando directamente el efectivo de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios (ingresos).

Respecto a si se paga más Impuesto por no considerar los Gastos no Deducibles

Según los resultados encontrados en el objetivo 1 y en el caso de investigación (resultados del objetivo específico 2), referente a que si se paga más Impuesto por no considerar los Gastos no Deducibles, estos no coinciden, pues la empresa el contador de la empresa afirma que no se debería adicionar ningún pago más por la adición de gastos que no cumplen con los requisitos para ser considerados como deducibles (Blas & Miranda 2015) Afirman que la empresa tendrá que pagar más Impuesto a la Renta por las adiciones que generan los gastos no deducibles al final del año fiscal como reparos tributarios.

Respecto a si el Principio de Causalidad es primordial para la determinación de los Gastos no Deducibles

Según los resultados encontrados en el objetivo 1 y en el caso de investigación (resultados del objetivo específico 2), estos resultados no coinciden, pues la empresa considera a dicho principio como primordial para la deducción de los gastos . (Altamirano & Rodríguez 2015) Manifiestan que la empresa viene deduciendo importes que están previstos dentro del marco normativo de la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 37° en concordancia con el Principio de Causalidad que menciona que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los

gastos necesarios para producirla y mantener su fuente llevados a cabo por una sola persona o unidad.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo 01

Se concluye que, según la mayoría de los antecedentes revisados establecen que los gastos no deducibles si influyen desfavorablemente en la rentabilidad de las empresas del Perú, Es decir, si se tiene un análisis adecuado de que gastos se deben considerar en los Estados Financieros, entonces se obtendría una mayor utilidad y por ende se debería pagar un mayor impuesto a la renta. Si bien es cierto está establecido en la ley del Impuesto Sobre la Renta que gastos son considerados deducibles y hasta que limite se permite la deducibilidad, la ley no es muy clara, es decir las normas descritas tienden a prestarse para especulaciones y análisis equivocados es por ello que la gran mayoría de empresas no realiza correctamente los estados financieros, provocando que la administración realice auditorias y multas en contra de la entidad.

Si bien es cierto los gastos no deducibles no deberían ser tomados en cuenta para la determinación de la utilidad bruta, muchos contadores toman en cuenta gastos ajenos al giro del negocio, muchas veces por desconocimiento y otras por tratar de tener una menor utilidad forzando a poner gastos ajenos al giro del negocio. Bardales (2012) hace referencia que los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener

que desembolsar mayores recursos económicos. Por ello es conveniente; que los contadores implanten debidamente el principio de Causalidad, así no ya no habrá mayores contradicciones con respecto a cuándo se deben considerar o no los gastos y de esta manera el estado podrá recaudar debidamente los impuestos.

5.2 Respecto al objetivo específico 2

Del cuestionario aplicado al contador de la Empresa A&L Moda S.A.C., se ha podido evidenciar que la entidad no posee un control adecuado para detectar que desembolsos deben ser considerados como gastos. Por otro lado se puede evidenciar que en la empresa no hay un personal calificado para el análisis de que desembolsos de dinero deben ser considerados como gastos deducibles. Por lo tanto, se puede decir que los gastos no deducibles si influyen desfavorablemente en la rentabilidad de dicha empresa.

Finalmente se concluye que si se tuviera un buen análisis de la Ley del Impuesto a la Renta y una buena implementación del principio de causalidad, no habría observaciones en los Estados Financieros por parte de la Administración Tributaria

5.3 Respecto al objetivo 3

De la revisión literaria pertinente y los resultados hallados en el presente trabajo de investigación, se puede concluir que en las empresas a nivel nacional como en la empresa en estudio no cuentan con un sistema de control adecuado. Así mismo no hay un adecuado análisis de la Ley del Impuesto a la Renta (artículos 37 y 44) lo que provoca que las normas descritas tiendan a prestarse para especulaciones y análisis equivocados es por ello que la gran mayoría de empresas no realiza

correctamente los estados financieros, provocando que la administración realice auditorias y multas en contra de la entidad.

5.4 Conclusión general

La mayoría de los autores nacionales solo se han limitado a describir los gastos no deducibles y su influencia en la situación económica, Estado de Resultados y en la Liquidez, más no ha demostrado si influye desfavorablemente en la rentabilidad de las empresas. En lo que respecta a la empresa del caso, se puede evidenciar a que la Empresa A&L MODA S.A.C. no está aplicando correctamente un buen análisis en cuanto a que desembolsos de dinero deben ser considerados como gastos deducibles, por lo tanto, los gastos no deducibles están influyendo desfavorablemente en la rentabilidad.

Por lo antes mencionado se le recomienda a la entidad A&L Moda S.A.C que tenga noción del grave problema que le genera la mala interpretación e implementación de la Ley del Impuesto a la Renta (Artículos 37 y 44) la empresa debe tener en cuenta que debe de capacitar al personal para tener una mejor implementación de la mencionada ley.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias Bibliográficas

- Altamirano & Rodríguez (2015) en su tesis denominada “Incidencia económica y financiera de los Gastos no Deducibles en la empresa Agroindustrial Casa Grande s. a. a. de la ciudad de Casa Grande la Libertad en el año 2015”
- ALVA MATTEUCCI, M. (2010) “Se pueden deducir como gasto para el impuesto a la renta los premios otorgados en dinero o especie”. [Online]. Actualidad Empresarial. Consultado el 10 de junio del 2013. Disponible en la WEB: <http://blog.pucp.edu.pe/item/172560/se-pueden-deducir-como-gasto-para-el-impuesto-a-la-renta-los-premios-otorgados-en-dinero-o-especie>
- Alva, M (2012) “Cierre Contable y Tributario 2012 – Gastos deducibles y reparos tributarios”. Lima, Ed. Instituto pacifico S.A.C.
- Alva, M. (2013). “Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012 – 2013”. Lima, Ed. Instituto Pacifico S.A.C.
- BACA Urbina, Gabriel. Evaluación de proyectos. Editorial McGraw-Hill, México, 1987.
- Bardales (2012) en su tesis titulada: “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L., la libertad –Trujillo 2012”
- Blas & Miranda (2015) en su tesis denominada: “Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora

Fertecnica (Perú) S.A, Lima-2015” presentada a la universidad privada Antenor Orrego de Trujillo

-Calixto & De la Cruz (2013), En su investigación: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito el milagro en el período 2012”

-CARRASCO, L. (2013). “Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta, Ejercicios 2012 y 2013” editorial: Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.

-Crecenegocios.com. (2012). “Definición de rentabilidad”. Recuperado de: [www.crecenegocios.com/definicion de rentabilidad/](http://www.crecenegocios.com/definicion-de-rentabilidad/)

-Constitución Política del Perú (1993). Congreso de la República del Perú.

-DURÁN ROJO, L. (2009) “Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial”.[Online].Consultado el 15 de enero del 2013. Disponible en la WEB: <http://blog.pucp.edu.pe/media/858/20091101PRINCIPIO%20DE%20CAUSALIDAD%20-%20Duran.pdf>

-Echavarria A. (2010) en su trabajo “consultoría técnica Mediana Empresa”. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/38727165/Mediana-Empresa>

-GARCIA MULLIN, Roque. “Teoría y Técnica sobre el Impuesto a la Renta”. Editorial Instituto de Capacitación Tributaria. – Republica Dominicana.

-Garcia J. & Casanueva C. (2010) en su libro “prácticas de la gestión empresarial”. Recuperado de:

- <http://tuempresaexitosa.blogspot.pe/2010/11/definicion-de-empresa-segun-diversos.html>
- Gestiopolis. (Junio del 2002). “Qué es la rentabilidad”. Recuperado de:
www.gestiopolis.com/recursos/experto/catse
- GUITMAN, Lawrence J. Fundamentos de Administración Financiera, Tercera edición, editorial Harla S.A., México, 1992.
- GUILTINAN, Joseph P. y Gordon W., Paul. Administración de Mercadeo. Estrategias y programas, Editorial McGraw-Hill, Mexico, 1984
- IZAGUIRRE - PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Vigencia y Aplicación UNMSM. Facultad de Ciencias Contables -ISSN versión electrónica 1609-8196, Quipukamayoc. 2000, primer semestre: 121-134,
http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibVirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta
- Impuesto a la Renta Tercera Categoría 2014-2015 (Caballero Bustamante/Thomson Reuters)
<https://www.perucontable.com/contabilidad/criterios-concurrentes-con-el-principio-de-causalidad/>
- Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, Gastos no deducibles, Art. 10 LRTI, Art. 11 LRTI , Art. 13 LRTI, Art. 28 RALRTI, Art. 29 RALRTI, Art. 35 RALRTI, .

- Mangandi (2006) En su tesis “Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad” presentada a la Universidad de San Carlos de Guatemala
- ORTEGA SALAVARRIA, Rosa. El impuesto a la Renta en las Empresas: Determinación y Principales Obligaciones. Editorial Los Andes S.A. Lima. 2007.
- Ramírez & Villareal (2013) en su tesis denominada: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticola S.A.C. periodo 2012-2013, presentada en la universidad Nacional de San Martín-Tarapoto
- Romero (2013), En su tesis “LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA. CATEGORIA” presentada en la universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Sánchez & Villavicencio (2013) en su tesis titulada “Diseño de una estrategia para mejorar la rentabilidad de la empresa Businesswise s.a”
- LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA CAPITULO VI (2003)
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Vazquez (2009), Los gastos deducibles y el principio de causalidad en la determinación de las rentas netas empresariales-caso peruano. Lima: Tesis.
- Ventocilla & Romero (2013) en su tesis “Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

6.2 Anexos

6.2.1 Anexo 01: Matriz de Consistencia

Título	Enunciado del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	hipótesis
Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial A&L Moda Sac. Chimbote, 2015	¿Cómo influyen los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa comercial Carsa SAC. Chimbote, 2015?	Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, 2015 y de la empresa comercial A&L Moda SAC. Chimbote, 2015.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, 2015. 2. Describir la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de la empresa comercial A&L MODA SAC. Chimbote, 2015. 3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de los gastos no deducibles en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, y de la empresa comercial A&L MODA SAC. Chimbote, 2015. 	No se aplica

6.2.2 Anexo 02: Modelos de fichas bibliográficas

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Bardales (2013) en su tesis titulada: “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L., la libertad –Trujillo 2012”, presentada a la Universidad Privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de contador público.

FICHA RESUMEN

Bardales (2013) Tuvo como objetivo general: demostrar qué los gastos no deducibles tributariamente inciden desfavorablemente en el estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L., de la ciudad de Trujillo en el año 2012. La metodología fue de tipo descriptiva simple y los instrumentos utilizados fueron la observación de documentos, entrevista y cuestionario , llegando a los siguientes resultados: Se ha logrado demostrar que los gastos no deducibles tributariamente tienen una incidencia desfavorable en el estado de resultados de la empresa en estudio, es decir las empresas resultan pagando un mayor impuesto a la renta, producto de los reparos de gastos, que en la mayoría de los casos son necesarios para generar ingresos y mantener la fuente productora del ente económico, debido al imperio de la ley se termina pagando un mayor impuesto sobre los gastos realizados por la empresa.

6.2.3 Anexo 03: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO APLICADO A LOS DUEÑOS, GERENTES,

TRABAJADORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

A&L MODA S.A.C. DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa Importaciones A&L Moda SAC., para desarrollar el trabajo de investigación denominado: “Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial A&L Moda S.A.C. Chimbote, 2015.”. La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

Ciudad:

Fecha:/...../.....

Nombre de la empresa:

.....

ITEMS	RESULTADOS	
	Si	No
¿Considera Usted que los Gastos no Deducibles tributariamente influyen en la determinación de la Rentabilidad de las Empresas?		
¿Considera Usted que los Gastos de viaje y Viáticos deben ser considerados como deducibles?		
¿Considera Usted que los Gastos de Personal deben ser considerados como deducibles?		
¿Se aplica algún procedimiento que permita la fácil determinación de gastos deducibles para efectos tributarios?		
¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, no permite imputar correctamente los gastos de tercera categoría- renta empresarial?		
¿Considera Usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, condicionan indebidamente la deducción de		

<p>algunos gastos, que son necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?</p>		
<p>¿Considera usted que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, debería indicar en el artículo 37° de la LIR ,los gastos que se consideren deducibles en una lista puntual o precisa?</p>		
<p>¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe aplicar no solamente Principio de lo Devengado?</p>		
<p>¿Usted cree conveniente que para la imputación de los Gastos de la tercera categoría se debe priorizar Principio de lo Causalidad?</p>		
<p>¿Considera que la restricción de la deducción de gastos tales como: recreación, representación, siniestros, van en contra de la aplicación del Principio de lo Causalidad?</p>		
<p>¿Usted considera que la actual legislación de la Ley del Impuesto a la Renta debería contemplar nuevos pronunciamientos que permitan la correcta deducción de gastos, que son</p>		

necesarios para generar y mantener la fuente productora de renta?		
¿Usted considera que se debería pagar más impuesto por no considerar los Gastos no Deducibles?		